

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA, MOTIVA, FUNDAMENTA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR ANTIGÜEDAD Y JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

I. Motivación y Fundamentación

I.1. Motivación

La presente contratación encuentra motivación en lo señalado en el acuerdo número 981/86 dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la sesión celebrada el día 12 de marzo de 1986, en que se dio a conocer el **Programa de Reconocimiento a la Antigüedad y la perseverancia de los Trabajadores del Instituto**, dentro del que se implantó la entrega de reconocimientos.

Asimismo, en el artículo 66 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en donde se establece que el Director General tendrá además de las atribuciones que le confiere el artículo 268 de la Ley del Seguro Social, entre otras, la facultad siguiente:

II. Otorgar, conforme a las disposiciones aplicables, los estímulos al personal por el desempeño y dedicación en su quehacer institucional.

De igual manera, en lo estipulado en el artículo 69 fracción XI inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que establece lo siguiente:

La Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones tendrá las facultades siguientes:

XI. Planear, programar, normar, controlar y, en su caso, analizar el cumplimiento de la normatividad relativa a:

g) Los sueldos, prestaciones, estímulos, compensaciones y demás beneficios, tanto económicos como en especie, que se otorgan al personal, así como la de viáticos y pasajes.

Por lo antes expuesto, anualmente se realiza la compra de reconocimientos para su entrega a Nivel Central y a las Delegaciones.

II.2 Fundamentación

La presente contratación encuentra su fundamento en lo establecido en:

El artículo 69 Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que señala que la Dirección de Administración tendrá entre sus facultades, la siguiente:

I. Planear, programar, dirigir, controlar, difundir y, en su caso, llevar a cabo los procesos de administración, adquisición o suministro de los recursos materiales, servicios generales, obra pública y servicios relacionados con la misma, así como los de conservación y los demás servicios de carácter general y naturaleza administrativa que sean necesarios para la adecuada operación del Instituto.

Igualmente, en lo establecido en el artículo 1º. párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:



00329

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

Así como en el reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en su artículo 4 señala lo siguiente:

Se consideran comprendidas en el quinto párrafo del artículo 1 de la Ley, las contrataciones que realicen las dependencias y entidades con las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o con las asociaciones y sociedades civiles asimiladas a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como con municipios y órganos paramunicipales, cuando dichas personas funjan como proveedores.

Para los efectos del quinto párrafo del artículo 1 de la Ley, se considerará que una dependencia, entidad o persona de derecho público que funja como proveedor, tiene capacidad para entregar un bien o prestar un servicio por sí misma, cuando para cumplir con el contrato no requiera celebrar otro contrato con terceros, o bien, de requerirlo, éste no exceda del cuarenta y nueve por ciento del importe total del contrato celebrado con el ente público. Si el contrato se integra por varias partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

En el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, los procedimientos de contratación con terceros y la ejecución de los contratos celebrados con éstos, se rigen por las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento.

Para la asignación del contrato bajo el supuesto del párrafo segundo de este artículo, el Área contratante deberá solicitar a la dependencia, entidad o persona que funja como proveedor, la documentación que acredite que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato y que, por ello, no requerirá de la contratación con terceros en un porcentaje mayor al señalado. Dicha documentación deberá ser entregada antes de la firma del contrato y deberá formar parte del expediente respectivo bajo la responsabilidad del Área contratante.

De igual forma, en lo establecido en el numeral 8.1.2.2 párrafo tercero del Manual de Organización de la Dirección de Administración, mismo que indica:

El numeral, establece que le corresponde a la Coordinación de Capacitación administrar el ejercicio y optimización de los recursos presupuestales asignados en materia de capacitación, reconocimientos por antigüedad y jubilación, servicio social y prácticas profesionales a nivel nacional, de acuerdo al Programa Anual de Capacitación Institucional y los procesos que correspondan.

Y por último, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social que estipula lo siguiente:

Para acreditar la forma en que una dependencia o entidad que funja como Proveedor, cuenta con la capacidad para entregar los bienes o prestar los servicios materia de los contratos que celebre con los sujetos a que se refieren el artículo 1 párrafo quinto de la LAASSP, el Área Requirente deberá integrar un expediente con por lo menos:

- a) Escrito suscrito por el Titular del Área Requirente, mediante el cual justifique, motive, fundamente y autorice la correspondiente contratación.
- b) El resultado de la Investigación de Mercado con Proveedores del sector público y privado, cuyo objeto social, actividades o facultades se relacionen con los bienes o servicios a contratar, de la que se acredite que se obtienen las mejores condiciones para el IMSS.
- c) Manifestación suscrita por el representante legal o por persona debidamente facultada para obligar al Proveedor, en la cual se declare que cuenta con la capacidad para entregar los bienes o prestar el servicio, y que para cumplir con sus obligaciones no requiere celebrar instrumentos de contratación con terceros que excedan del 49% (cuarenta y nueve por ciento) del importe total del contrato principal. En caso de que se requiera contratar con terceros, deberán señalarse los bienes o servicios que serán subcontratados.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Al escrito mencionado en el párrafo anterior se deberán acompañar las documentales que acrediten que la institución seleccionada cuenta con capacidad técnica, material y humana para entregar los bienes o prestar el servicio que el Área Requiriente determine en el Anexo Técnico, en al menos el 51% (cincuenta y un por ciento) del monto total del contrato que se pretende celebrar. En todos los casos se deberá señalar de manera separada qué monto y porcentaje corresponde a cada una de las capacidades del ente público que pretenda fungir como Proveedor.

- d) *Acta constitutiva, acuerdo de creación o disposición legal, con la que acredite el objeto social, actividades o facultades a que hace referencia al quinto párrafo del artículo 1 de la LAASSP.*
- e) *Poderes del representante legal del Proveedor o documentación que demuestre que cuenta con facultades para obligarse a la prestación del servicio o la entrega de los bienes.*

En virtud de lo anterior y para dar cumplimiento con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, 5.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y oficio 09 53 84 61 1CFF/009937 de fecha 3 de noviembre de 2017, se emite el presente documento mediante el cual se justifica, motiva, fundamenta y autoriza la contratación para la adquisición de "Reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social:

II. Descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación

Se requiere la adquisición de cuatro tipos de reconocimientos, para conmemorar a los trabajadores que han dedicado su trabajo durante 25, 30, 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad o que se jubilan por años de servicios en el Instituto.

Los bienes deberán contar con características especiales en su elaboración en plata y oro, medidas de tamaño y peso, unidades y cantidades específicas, tanto de los reconocimientos, como de los estuches para su entrega.

Los bienes deberán ser distribuidos en las cantidades, personas designadas y domicilios señalados en los apéndices "A" y "B".

II.1 Especificaciones Técnicas

Las especificaciones generales de los bienes son las siguientes:

Reconocimiento por 25 años de antigüedad.

Características específicas por pieza:

- Fistol en plata ley .999, peso de 3.522 grs., dimensión rectangular de 15 x18 mm. y acabado en mate brillo.
- Bolsa de terciopelo en color negro, con logotipo del IMSS en color plateado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm. de alto y 69 mm. de ancho, con 2 correas de terciopelo del color negro para cerrar en forma de jareta.

Reconocimiento por 30 años de antigüedad.

00327

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Características específicas por pieza:

- Fistol en plata ley .999, con baño de oro ley .999, peso de 3.522 grs., dimensión rectangular de 15 x18 mm. y acabado en mate brillo.
- Bolsa de terciopelo en color negro, con logotipo del IMSS en color dorado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm. de alto y 69 mm. de ancho, con 2 correas de terciopelo del color negro para cerrar en forma de jareta.
- Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el Apéndice C.

Reconocimiento por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad.

Características específicas por pieza:

- Medalla en plata ley .999, peso de 15.552 grs., dimensión 32 mm. y acabado en mate brillo.
- Estuche de cartón forrado de vinil imitación piel en color azul marino con el logotipo del IMSS en color plateado, con medidas de 90 mm. de largo, 91 mm. de ancho y 24 mm. de altura, con alojamiento interno de cápsula en terciopelo color blanco.

Reconocimiento por jubilación por años de servicios.

Características por pieza:

- Medalla en plata ley .999, 40 mm. de diámetro, peso de 31.103 grs., acabado en mate brillo.
- Cápsula de acrílico redonda con diámetro de 40mm.
- Estuche de cartón forrado de vinil imitación piel en color azul marino con el logotipo del IMSS en color plateado, con medidas de 90 mm. de largo, 91 mm. de ancho y 24 mm. de altura, con alojamiento interno de cápsula en terciopelo color blanco.

La descripción amplia y detallada se agrega al presente en el documento denominado **ANEXO 1** (Anexo Técnico) y **ANEXO 2** (Términos y Condiciones).

III. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes

III.1. Plazo y lugar

Plazo.

El proveedor adjudicado deberá distribuir y entregar los bienes al Instituto, a más tardar 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, incluyendo la revisión en sitio de los bienes y la distribución de los lugares señalados en el apéndice "B" del Anexo Técnico y conforme al Programa de entregas de los presentes Términos y Condiciones. La fecha máxima de entrega será el 30 de noviembre de 2017.

Lugar.

Los lugares y las personas responsables de la recepción de los bienes se encuentran señaladas en el apéndice "B".

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Clave CURP	Monto Total	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Precio unitario Máximo	Precio unitario Mínimo	Precio unitario Promedio	Importe total	Responsable
27300086	133,625.00	2017/07/04	2018/01/01	500.00	Pieza	27.00	1,020.00	26.00	54.38	13,750.00	ARELI MIREYA RUIZ DUARTE
27300086	133,625.00	2017/07/04	2018/01/01	250.00	Pieza	27.00	1,020.00	26.00	54.38	6,875.00	ARELI MIREYA RUIZ DUARTE
27300088	133,625.00	2017/07/04	2018/01/01	250.00	Pieza	27.00	1,020.00	26.00	54.38	6,875.00	ARELI MIREYA RUIZ DUARTE
27300086	133,625.00	2017/07/04	2018/01/01	250.00	Pieza	27.00	1,020.00	26.00	54.38	6,875.00	ARELI MIREYA RUIZ DUARTE
27300086	96,124.00	2017/01/01	2018/01/01	140.00	Pieza	30.00	1,020.00	26.00	54.38	4,200.00	ARELI MIREYA RUIZ DUARTE
27300088	96,124.00	2017/01/01	2018/01/01	70.00	Pieza	30.00	1,020.00	26.00	54.38	2,100.00	ARELI MIREYA RUIZ DUARTE
27300088	75,260.00	2017/04/18	2017/05/03	2,650.00	Pieza	28.00	1,020.00	26.00	54.38	75,260.00	JUAN RICARDO ALVAREZ VAZQUEZ
27300086	47,940.00	2017/09/18	2017/10/04	47.00	Pieza	1,020.00	1,020.00	26.00	54.38	47,940.00	RICHER SA
27300088	31,240.00	2017/04/18	2017/05/16	1,100.00	Pieza	28.00	1,020.00	26.00	54.38	31,240.00	JUAN RICARDO ALVAREZ VAZQUEZ
27300086	28,400.00	2017/04/18	2017/05/16	1,000.00	Pieza	28.00	1,020.00	26.00	54.38	28,400.00	JUAN RICARDO ALVAREZ VAZQUEZ
27300088	25,560.00	2017/04/18	2017/05/03	900.00	Pieza	28.00	1,020.00	26.00	54.38	25,560.00	JUAN RICARDO ALVAREZ VAZQUEZ
27300088	22,720.00	2017/04/18	2017/05/03	900.00	Pieza	25.00	1,020.00	26.00	54.38	22,720.00	JUAN RICARDO ALVAREZ VAZQUEZ
27300088	22,720.00	2017/04/18	2017/05/03	800.00	Pieza	28.00	1,020.00	26.00	54.38	22,720.00	JUAN RICARDO ALVAREZ VAZQUEZ
27300086	22,720.00	2017/04/18	2017/05/16	800.00	Pieza	28.00	1,020.00	26.00	54.38	22,720.00	JUAN RICARDO ALVAREZ VAZQUEZ
27300088	22,720.00	2017/04/18	2017/05/16	800.00	Pieza	28.00	1,020.00	26.00	54.38	22,720.00	JUAN RICARDO ALVAREZ VAZQUEZ
27300088	19,880.00	2017/04/18	2017/05/03	700.00	Pieza	28.00	1,020.00	26.00	54.38	19,880.00	JUAN RICARDO ALVAREZ VAZQUEZ
27300088	19,880.00	2017/04/18	2017/05/16	700.00	Pieza	28.00	1,020.00	26.00	54.38	19,880.00	JUAN RICARDO ALVAREZ VAZQUEZ
27300088	18,460.00	2017/04/18	2017/05/03	650.00	Pieza	28.00	1,020.00	26.00	54.38	18,460.00	JUAN RICARDO ALVAREZ VAZQUEZ
27300086	18,460.00	2017/04/18	2017/05/03	650.00	Pieza	28.00	1,020.00	26.00	54.38	18,460.00	JUAN RICARDO ALVAREZ VAZQUEZ
27300088	14,200.00	2017/04/18	2017/05/16	500.00	Pieza	28.00	1,020.00	26.00	54.38	14,200.00	JUAN RICARDO ALVAREZ VAZQUEZ
Total										1,066,000.00	

Cabe señalar que los bienes contratados en dichos procedimientos no contienen las especificaciones requeridas por el IMSS.

Se consultó la adquisición realizada en el año 2016 con numero de procedimiento AA-019GYR120-E1-2016, en la que se adjudicó al proveedor Casa de Moneda de México

Por otra parte, en la Investigación de Mercado se solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas:

1. Comercializadora Damag, S.A. de C.V.
2. Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.
3. El Cid Sports, S.A. de C.V.
4. Geraldine Vázquez Eries Peña
5. Ricardo Uribe Clarin
6. Jorge Enrique Pachuca Santana
7. Ana Xitlalli Figueroa Alatorre
8. Richer, S.A.
9. Sanzar, S.A. de C.V.
10. Casa de Moneda de México
11. Conceptos PV, S.A. de C.V.
12. Reconocimientos Creativos
13. Vam Credenciales y Placas, S.A. de C.V.
14. Placas y Letreros
15. Talleres de los Ballesteros, S.A. de C.V.
16. Zab de México
17. Medallas Aurum
18. Martino Joyas México, S.A. de C.V.
19. Regalos Corporativos
20. Motives Reconocimientos
21. Conmemora E&E
22. Argentus Plata

00323 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

23. Rosquin

Solamente dieron respuesta a la solicitud de cotización las siguientes empresas:

- Talleres de los Ballesteros S.A. de C.V.
- Figueroa Alatorre Ana Xitlalli.
- Casa de Moneda de México.

Resultando lo siguiente:

- Talleres de los Ballesteros S.A. de C.V. manifestó que no está en posibilidades de cumplir con el plazo de entrega solicitado para todos los conceptos que incluyen la partida única.
- Figueroa Alatorre Ana Xitlalli, de igual forma manifestó que no está en posibilidades de cumplir con el plazo de entrega solicitado para todos los conceptos que incluyen la partida única.
- Casa de Moneda de México, manifestó estar en posibilidad de cumplir con lo requerido en el anexo técnico y términos y condiciones, en tiempo y forma.

De conformidad con la investigación de mercado, misma que se agrega a la presente, se desprende lo siguiente:

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO NÚMERO 166/17

FOCON 05 - PARA LA ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR ANTIGÜEDAD Y JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVIDIO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Partida	Nombre o razón social	Fuente	1	2	3	4	5	6	7	Importe sin I.V.A.
Única	TALLERES DE LOS BALLESTEROS, S.A. DE C.V.	COTIZACIÓN	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	\$ 10,629,546.00
	FIGUEROA ALATORRE ANA XITLALLI	COTIZACIÓN	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	\$ 12,394,032.56
	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	COTIZACIÓN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	\$ 13,260,510.00

Notas:

1. Precios expresados en moneda nacional, sin incluir impuestos.
2. Se resaltan en color gris las respuestas de aquellas empresas que manifestó no cumplir con al menos un aspecto técnico y/o de los términos y condiciones de uno o más de los bienes solicitados en el requerimiento.
3. Mediante escrito libre de fecha 10. De noviembre de 2017, la empresa Talleres de los Ballesteros, S.A. de C.V. manifestó que "...queremos comunicarle que el tiempo de entrega que están solicitando es de 10 días naturales para partida 1, partida 2 y partida 3, es muy corto para su desarrollo y producción, nuestra recomendación por parte de Talleres de los Ballesteros es de 30 días hábiles en esas cantidades después de la adjudicación."
4. Los precios del antecedente de adquisición del IMSS se obtuvieron de la adjudicación directa No. ADD-019GYR120-EI-2016, no resultan objetivamente comparables, debido a que los bienes adquiridos en la partida única solamente contemplan tres de los cuatro insumos en el requerimiento actual.
5. Se podrá verificar el detalle de precios de cada uno de los bienes en Anexo 4.

Detalle de preguntas específicas

1. ¿Su representada cuenta con la capacidad técnica, económica y legal para suministrar los bienes solicitados, conforme a lo descrito en el Anexo Técnico Y Términos y Condiciones?
2. ¿Su representada está en posibilidades de proporcionar los bienes solicitados en cuanto a Características y especificaciones?
3. ¿Su representada está en posibilidades de proporcionar las cantidades requeridas por el Instituto?
4. ¿Su representada está en posibilidades de cumplir con el plazo de entrega solicitado? (10 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación)
5. ¿Su representada contempla los lugares de entrega solicitados?
6. ¿Puede entregar una garantía de fabricación por un plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de firma de la remisión, contra defectos de fabricación o vicios ocultos, debidamente firmada por el representante legal o persona legalmente facultada para ello?
7. Para el evento de contratación, ¿Su oferta considera la entrega de una fianza o garantía por anticipado debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo asignado, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto?

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Casa de Moneda de México es la única que cumple con los requisitos y plazo de entregas solicitados, conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

V. Procedimiento de contratación autorizado

V.1. Fundamento del supuesto de excepción al procedimiento de licitación pública

Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que a la letra dice:

"Los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización."

5.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social que disponen que:

"Para acreditar la forma en que una dependencia o entidad que funja como Proveedor, cuenta con la capacidad para entregar los bienes o prestar los servicios materia de los contratos que celebre con los sujetos a que se refieren el artículo 1 párrafo quinto de la LAASSP, el Área Requirente deberá integrar un expediente con por lo menos:

- a) *Escrito suscrito por el Titular del Área Requirente, mediante el cual justifique, motive, fundamente y autorice la correspondiente contratación."*

Por otra parte, el artículo 2, de la Ley de la Casa de Moneda de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 1986, señala:

"Para el ejercicio de la función de acuñación de moneda, se crea un organismo descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Casa de Moneda de México".

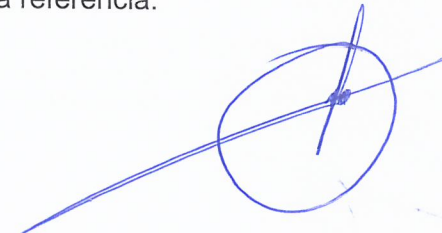
Y en el artículo 5, fracción I de la Ley de la Casa de Moneda de México se establece:

"La Casa de Moneda de México realizará, además, las siguientes actividades:

- I.- *Diseñar y producir las medallas que otorga el Gobierno Mexicano, conforme a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como otras medallas conmemorativas que determinen las leyes o para fines oficiales y particulares."*

V.2. Solicitud de Cotización

Derivado del resultado de la Investigación de Mercado y toda vez que Casa de Moneda de México es el único proveedor que cumple las condiciones requeridas, esta Coordinación procedió a solicitar su cotización formal vía electrónica, misma que se anexa para pronta referencia.



00321

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Casa de Moneda de México remitió la siguiente cotización a esta Coordinación:

Descripción	Cantidad en piezas	Precio Unitario	Total
Reconocimientos	15,660	\$680.00	\$10,648,800.00
Fistoles 25 años	11,917	\$180.00	\$2,145,060.00
Fistoles 30 años c/oro	190	\$285.00	\$54,150.00
Reconocimientos 35	550	\$750.00	\$412,500.00
Total sin I.V.A.			\$13,260,510.00

Cabe señalar que dicha cotización cita entre otras cosas que está basada en el precio publicado en el precio publicado en los Mercados Internacionales de Metales, el día 18 de octubre de 2017.

VI. Monto de la contratación y forma de pago.

El monto estimado para la contratación solicitada asciende a **\$13,260,510.00 (trece millones doscientos sesenta mil quinientos diez pesos 00/100 MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado, según consta en la propuesta económica (**ANEXO 3**).

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen de disponibilidad previo número 0000544471-2017 de fecha 9 de octubre de 2017, autorizado por un importe de **\$15,400,000.00 (quince millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.)**, (**ANEXO 4**) con lo que se acredita que se tiene suficiencia presupuestal para cubrir el monto estimado de la contratación.

VI.1. Forma de Pago

El pago se efectuará en moneda nacional, previa entrega de los bienes a satisfacción del Instituto dentro de los 20 días naturales posteriores a que el proveedor presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Tiburcio Montiel núm. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el numeral "9.- Plazo y condiciones de pago de los bienes" del Anexo 2 **Términos y Condiciones**, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y/o administradora del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

VI.2. Nombre de la persona propuesta y sus datos generales.

DATOS GENERALES	
Casa de Moneda de México	<ul style="list-style-type: none"> Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal Representante Legal: Lic. Alejandro Ramírez Sandoval Dirección: Avenida Paseo de la Reforma número 295, 5°. Piso, Colonia Quauhtémoc, Ciudad de México.

Se anexa documentación legal y administrativa (**ANEXO 5**)

VII. **Acreditación de los criterios a que se refiere el del artículo 134 constitucional**

ECONOMÍA

El organismo público descentralizado Casa de Moneda de México es el único que cumple con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, con lo que garantiza las mejores condiciones de adquisición de los "Reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social"; aunado a lo anterior la propuesta económica presentada por dicho organismo, es menor a la suficiencia presupuestal autorizada para la presente contratación.

EFICACIA

La adjudicación directa, resulta ser el procedimiento más conveniente para la adquisición de los "Reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social", ya que se obtendrán las mejores condiciones en cuanto a oportunidad, a fin de obtener los objetivos buscados por el Instituto, así como los resultados deseados en los tiempos previstos.

EFICIENCIA

Toda vez que, existe la necesidad de la adquisición de los bienes descritos por parte del Instituto y derivado de que de acuerdo a la Investigación de Mercado, únicamente Casa de Moneda de México, es quien cumple con lo requerido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, y toda vez que su propuesta económica se encuentra dentro del presupuesto autorizado para la presente contratación, aunado a que cuenta con la infraestructura técnica y humana para entregar los bienes que esta área requirente estableció en el Anexo Técnico (**ANEXO 1**) y Términos y Condiciones (**ANEXO 2**), y que, de acuerdo a su escrito del 6 de noviembre de 2017, manifestó que no requiere de la contratación de terceros, con lo cual da cumplimiento al artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, razón por la cual se logran las mejores condiciones con oportunidad de manera ágil, lo que implica que los bienes se entreguen en tiempo y forma.

IMPARCIALIDAD

La Investigación de Mercado se realizó en igualdad de circunstancias para todos los posibles proveedores, lo que conlleva a que no existió preferencia o designio anticipado por parte del personal del Instituto, y por ende, no se otorga en condiciones ventajosas, que pudieran favorecer a un determinado participante.

HONRADEZ

La adquisición, se realiza con la probidad requerida por la Ley, ya que la adquisición se apeg a la normatividad vigente, sin consentir intereses diferentes que no fueran justificables, al amparo de las leyes aplicables, acreditándose así la honradez en el proceso.

Por lo antes expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 4° de su Reglamento y 5.4.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y



00313 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se autoriza la contratación para la adquisición de "Reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social" mediante adjudicación directa a **Casa de Moneda de México**.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

El presente documento se extiende al 10 de noviembre del año dos mil diecisiete en la Ciudad de México.

Atentamente

C.P. David Aguirre Chávez
Titular de la Coordinación



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ANEXO 1



Anexo técnico para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

1.- Descripción amplia y detallada de los bienes.

Se requiere la adquisición de cuatro tipos de reconocimientos, para conmemorar a los trabajadores que han dedicado su trabajo durante 25, 30, 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad o que se jubilan por años de servicios en el Instituto.

Los bienes deberán contar con características especiales en su elaboración en plata y oro, medidas de tamaño y peso, unidades y cantidades específicas, tanto de los reconocimientos, como de los estuches para su entrega.

Los bienes deberán ser distribuidos en las cantidades, personas designadas y domicilios señalados en los apéndices "A" y "B".

2.- Características y especificaciones de los bienes.

A continuación se detallan los tipos de reconocimientos que se requieren para la conmemoración del personal que cumple 25, 30, 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad en el Instituto y para aquellos que se jubilan por años de servicios:

Reconocimiento por 25 años de antigüedad.

Características específicas por pieza:

- Fistol en plata ley .999, peso de 3.522 grs., dimensión rectangular de 15 x18 mm. y acabado en mate brillo.
- Bolsa de terciopelo en color negro, con logotipo del IMSS en color plateado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm. de alto y 69 mm. de ancho, con 2 correas de terciopelo del color negro para cerrar en forma de jareta.
- Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el Apéndice C.

Reconocimiento por 30 años de antigüedad.

Características específicas por pieza:

- Fistol en plata ley .999, con baño de oro ley .999, peso de 3.522 grs., dimensión rectangular de 15 x18 mm. y acabado en mate brillo.
- Bolsa de terciopelo en color negro, con logotipo del IMSS en color dorado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm. de alto y 69 mm. de ancho, con 2 correas de terciopelo del color negro para cerrar en forma de jareta.
- Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el Apéndice D.

Reconocimiento por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad.

Características específicas por pieza:

- Medalla en plata ley .999, peso de 15.552 grs., dimensión 32 mm. y acabado en mate brillo.

Anexo técnico para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

- Estuche de cartón forrado de vinil imitación piel en color azul marino con el logotipo del IMSS en color plateado, con medidas de 90 mm. de largo, 91 mm. de ancho y 24 mm. de altura, con alojamiento interno de cápsula en terciopelo color blanco.
- Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el Apéndice E.

Reconocimiento por jubilación por años de servicios.

Características por pieza:

- Medalla en plata ley .999, 40 mm. de diámetro, peso de 31.103 grs., acabado en mate brillo.
- Cápsula de acrílico redonda con diámetro de 40mm.
- Estuche de cartón forrado de vinil imitación piel en color azul marino con el logotipo del IMSS en color plateado, con medidas de 90 mm. de largo, 91 mm. de ancho y 24 mm. de altura, con alojamiento interno de cápsula en terciopelo color blanco.
- Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el Apéndice F.

3.- Cantidades requeridas de los bienes

Reconocimiento por 25 años de servicio.

- Se requiere la adquisición de 11,917 piezas.

Reconocimiento por 30 años de servicio.

- Se requiere la adquisición de 190 piezas.

Reconocimiento por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad.

- Se requiere la adquisición de 550 piezas.

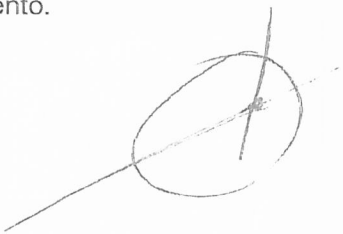
Reconocimiento por jubilación por años de servicio.

- Se requiere la adquisición de 15,660 piezas.

4.- Método de evaluación

El proveedor participante deberá anexar a su propuesta técnica lo siguiente:

- Propuesta técnica: En documento de la empresa, preferentemente membretado debidamente firmado por el representante legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, la cual debe contener la descripción amplia y detallada de los bienes y la leyenda que en caso de resultar adjudicado, se obliga a cumplir con lo requerido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente procedimiento.





Anexo técnico para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

- Carta compromiso en papel preferentemente membretado y firmado por el Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado, en el momento de la entrega de los bienes entregará un certificado de autenticidad en el que haga constar que los materiales con los que se elaboraron los bienes entregados, cumplen con las condiciones de oro y plata definidos en las características y especificaciones requeridos en el presente documento (material, metal, peso, diámetro y acabado, entre otros).
- Folletos y/o fotografías claras, de buen tamaño y calidad de imagen de trabajos efectuados con antelación, que contengan características similares a lo requerido por el Instituto en el presente Anexo Técnico.

La evaluación técnica de la propuesta será documental, el Área Técnica verificará que la propuesta técnica contenga los documentos señalados en este numeral y que los mismos cumplan con lo requerido en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Administradora del contrato y área
técnica

Lic. Jennifer Griselda Páramo Araiza
Coordinadora Técnica de Capacitación

Área requirente

C.P. David Aguirre Chávez
Titular de la Coordinación de
Capacitación

Fecha de emisión: 26 de octubre de 2017.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ANEXO 2



Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicios para trabajadores del IMSS.

I.- Programa de entregas.

La entrega se realizará conforme a lo siguiente:

La Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de administradora del contrato, designará al personal que considere para que lleve a cabo el conteo y revisión de calidad de los bienes adquiridos en las instalaciones del proveedor adjudicado en la fecha y hora que el proveedor informe a la administradora del contrato que los bienes ya se encuentran disponibles para efectuar dicha revisión, previo al envío de los bienes a los lugares de entrega señalados en el apéndice B.

La revisión se realizará para verificar que los bienes cumplan con las características, especificaciones y cantidades señaladas en el Anexo Técnico, comprobando la inexistencia de bienes maltratados, rayados, defectuosos, incorrectos, incompletos, deteriorados y/o insuficientes. En caso de encontrar alguno de los supuestos antes mencionados, se le hará del conocimiento al proveedor o a la persona que haya designado para tal actividad, en forma verbal en el momento, a fin de que el bien sea sustituido de forma inmediata.

Al finalizar el acto de conteo y revisión de la calidad de los bienes, el personal que sea designado por la Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de administradora del contrato, emitirá un acta en la cual se haga constar el conteo y revisión efectuados, precisando en su caso, las cantidades revisadas, los bienes que cumplen con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los bienes que serán sustituidos o incluidos. Dicha acta será firmada por el personal designado por la administradora del contrato y el personal designado por el proveedor adjudicado.

Una vez validados los bienes a entregar por parte de la administradora del contrato o el personal que designe, el proveedor adjudicado procederá a realizar la entrega de los bienes en los lugares y a las personas señaladas en el apéndice "B", la cual deberá concluir a más tardar 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.

Los responsables de recibir los bienes en cada uno de los lugares de entrega remitirán a la administradora del contrato vía correo electrónico, copia del acta de recepción que emitan de conformidad con la fecha y cantidades que fueron entregados por el proveedor adjudicado, así como nombre, matrícula y cargo del servidor público que recibió los bienes; en caso de que en dichas actas se señalen bienes defectuosos o dañados, la administradora del contrato, deberá solicitar al proveedor vía correo electrónico la reposición de los bienes, misma que deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación, quedando los gastos que se generen por dicha reposición a costa del proveedor.

Una vez que la administradora del contrato reciba los correos electrónicos con copia del acta de entrega recepción que emitan los responsables de recibir los bienes de conformidad con el Apéndice "B" del Anexo Técnico, validará y firmará la remisión

Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicios para trabajadores del IMSS.

presentada por el proveedor adjudicado, misma que contendrá la descripción del total de los bienes entregados, con el nombre, firma, matrícula y fecha de recepción de la Coordinadora Técnica de Capacitación, en su carácter de administradora del contrato, dicha remisión también deberá ser firmada por el proveedor adjudicado.

3.- Plazo, lugar y condiciones de la entrega de los bienes.

Plazo.

El proveedor adjudicado deberá distribuir y entregar los bienes al Instituto, a más tardar 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, incluyendo la revisión en sitio de los bienes y la distribución de los lugares señalados en el apéndice "B" del Anexo Técnico y conforme al Programa de entregas de los presentes Términos y Condiciones. La fecha máxima de entrega será el 30 de noviembre de 2017.

Lugar.

Los lugares y las personas responsables de la recepción de los bienes se encuentran señaladas en el apéndice "B".

Condiciones de entrega de los bienes.

Todos los bienes deberán estar embalados de acuerdo a la lista de distribución señalada en el apéndice "B" del Anexo Técnico y conforme al Programa de entregas de los presentes Términos y Condiciones, con envoltura original del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del maltrato, del polvo y de la humedad. El proveedor será responsable del personal que haya sido propuesto para la distribución de los bienes; así como sus viáticos y requerimientos durante la misma.

4.- Modalidad y vigencia de la contratación.

Se formalizará un contrato que contendrá las cantidades determinadas, características y especificaciones, de conformidad con el anexo técnico y los presentes Términos y Condiciones, la vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Sin perjuicio de que los bienes deban entregarse en los plazos señalados en el numeral 2 Plazo Lugar y Condiciones de entrega

Para los presentes bienes, se requiere una sola fuente de abastecimiento y no se otorgará anticipo.

5.- Penas convencionales por atraso.

La administradora del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente a 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.



Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicios para trabajadores del IMSS.

La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

6.- Garantías contra defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes.

El proveedor deberá entregar a la administradora del contrato el mismo día que entregue la remisión definitiva, una garantía de fabricación por un plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de firma de la remisión, contra defectos de fabricación o vicios ocultos, la cual deberá ser entregada en papel preferentemente membretado del proveedor, debidamente firmada por el representante legal o persona legalmente facultada para ello. Estos requisitos no son aplicables, en caso de que el proveedor adjudicado sea una entidad o dependencia de la Administración Pública.

7.- Garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con el 10% del monto total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Estos requisitos no son aplicables, en caso de que el proveedor adjudicado sea una entidad o dependencia de la Administración Pública.

No obstante lo anterior, se precisa que las obligaciones estipuladas en este contrato son divisibles, en consecuencia su incumplimiento motivaría la aplicación parcial de la garantía de cumplimiento sobre los bienes no entregados.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Cuando en el supuesto que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

8 Criterios de evaluación.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los proveedores, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características de los bienes a adquirir, toda vez que los bienes objeto de esta contratación se encuentran estandarizados en el mercado y el

Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicios para trabajadores del IMSS.

factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo por lo que se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo de conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

9.- Plazo y condiciones de pago de los bienes.

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

El pago se efectuará en Moneda Nacional a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI) por parte de "El Proveedor" en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 en la Delegación Miguel Hidalgo, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administradora del contrato.

"El Proveedor" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, que expida "El Proveedor" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los bienes.
- Original y copia del contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante, "El Instituto" por el importe de la sanción en caso de atraso en la entrega de los bienes, de ser aplicable.
- Copia del documento que acredite la entrega-recepción de los bienes de conformidad suscrito por la administradora del contrato.

"El Proveedor" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), para la recepción de dichos comprobantes "El Proveedor" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "El Instituto" el archivo en formato XML, la validez





Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicios para trabajadores del IMSS.

de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

“El Proveedor” deberá proporcionar a la Administradora del presente contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla dichas especificaciones, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

La Administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://ntranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“El Proveedor” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de “El Instituto” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, “El Proveedor” deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“El Proveedor”, queda obligado a entregar a “El Instituto” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

En caso de que “El Proveedor” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “El Instituto” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “El Proveedor” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “El Proveedor” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “El Instituto” tiene en operación, para tal efecto “El Proveedor” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de



Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicios para trabajadores del IMSS.

cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "El Proveedor" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "El Proveedor" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"El Proveedor" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "El Instituto" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "El Instituto" a través de la administradora del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, "El Proveedor" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "El Instituto".

En caso de que "El Proveedor" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Instituto".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "El Instituto" efectuará a "El Proveedor" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados.

Se llevará a cabo mediante la emisión del acta que ha quedado precisada en el programa de entregas de los presentes Términos y Condiciones, así como de la firma de la remisión definitiva por la recepción total de los bienes, que se resumen en los siguientes documentos:

00307

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN




0018


Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicios para trabajadores del IMSS.

- La administradora del contrato elaborará un acta de en la cual hará constar que el conteo y revisión efectuados cumplen con las cantidades y características solicitadas en el Anexo Técnico, la cual deberá ser firmada por el personal designado por la administradora del contrato y por el personal designado por el proveedor adjudicado.
- La administradora del contrato, y el proveedor, harán constar la entrega de los bienes adquiridos, firmando la remisión que establece la recepción a entera satisfacción por el Instituto, una vez que se haya realizado la distribución y entrega a nivel nacional de los bienes en los lugares y a las personas señaladas en el apéndice "B", lo cual se comprobará con las actas que emitan y envíen a la administradora del contrato, los servidores públicos que hayan recibido los bienes. El proveedor acepta que hasta en tanto esta verificación no se lleve a cabo, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Administradora del contrato y
Área Técnica


Lic. Jennifer Grisél Paramo Araiza
Coordinadora Técnica de
Capacitación

Área Requiriente


C.P. David Aguirre Chávez
Titular de la Coordinación de
Capacitación

Fecha de emisión: 26 de octubre 2017.

00306

0019

APÉNDICE A



APÉNDICE A

Universo de reconocimientos por 25, 30, 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad o que se jubilan en el instituto				
Delegación	Fistol de plata 25 años	Fistol con baño de oro 30 años	Medalla de plata para jubilados	Medalla de 35 años o más
01 Aguascalientes	299	16	189	5
02 Baja California	482	18	647	6
03 Baja California Sur	92	2	124	0
04 Campeche	87	2	80	1
05 Coahuila	524	0	572	9
06 Colima	21	0	121	1
07 Chiapas	391	0	207	5
08 Chihuahua	690	20	1,164	5
10 Durango	39	0	324	8
11 Guanajuato	443	20	519	6
12 Guerrero	197	7	217	11
13 Hidalgo	220	0	221	4
14 Jalisco	665	0	1,075	14
15 Edo Mex Ote	693	0	857	23
16 Edo Mex Pte	225	0	444	16
17 Michoacán	60	7	46	9
18 Morelos	232	0	230	5
19 Nayarit	139	5	136	0
20 Nuevo León	0	0	1,084	33
21 Oaxaca	230	0	160	4
22 Puebla	386	14	391	24
23 Querétaro	311	0	220	2
24 Quintana Roo	168	4	179	0
25 San Luis Potosí	283	0	222	4
26 Sinaloa	400	0	514	7
27 Sonora	835	0	536	2
28 Tabasco	48	14	138	5
29 Tamaulipas	0	0	372	18
30 Tlaxcala	39	0	98	2
31 Veracruz Norte	645	0	350	9
32 Veracruz Sur	417	25	338	19
33 Yucatán	279	0	252	6
34 Zacatecas	0	0	110	0
35 DF Norte	687	0	485	33
36 DF Norte	317	17	956	59
37 DF Sur	871	0	988	80
38 DF Sur	402	19	594	45
09 Nivel Central	100	0	498	70
Total	11,917	120	15,660	550

Lic. Janneth A Espinosa Uribe
Elaboró

Lic. Mónica Hernández Cuesta
Supervisó

00304

0021

APÉNDICE B



APÉNDICE B
DIRECTORIO DE DEPARTAMENTOS DE CAPACITACIÓN Y TRANSPARENCIA

No.	DELEGACIÓN	RESPONSABLE 1	CORREO	TELEFONO	DIRECCIÓN	RESPONSABLE 2	CORREO	TELEFONO	DIRECCIÓN
1	Aguascalientes	Lic. Karla Teresa López Álvarez	karla.lopeza@imss.gob.mx	01 449 9752200 ext. 41135	Alameda 704, Col. Del Trabajo, Aguascalientes, Ags	Ingrid José Martín Vázquez Ortiz	isse.vazquez@imss.gob.mx	01 449 9752200 ext. 41136	Alameda 704, Col. Del Trabajo, Aguascalientes, Ags
2	Baja California	Lic. Ana Miriam González Morales	miriam.gonzalezmo@imss.gob.mx	666 564 7724	Calzada Cuahilimos No.300, Colonia Aviación Mexicali, B.C. C.P.	Lic. Ana Luisa Duarte Pérez	ana.luisa.duarte@imss.gob.mx	666 564 7724	Calzada Cuahilimos No.300, Colonia Aviación Mexicali, B.C. C.P.
3	Baja California Sur	Lic. Erick González Canizalez	erick.gonzalez@imss.gob.mx	01 (612) 1238700 EXT. 31199	Francisco I. Madero No. 315, Colonia Estérilo, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur	Lic. Sara Villegas Barba	sara.villegas@imss.gob.mx	01 (612) 1238700 Ext. 31199	Francisco I. Madero No. 315, Colonia Estérilo, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur
4	Campeche	Lic. Isis Dorema Rodríguez Mejía	isis.rodriguez@imss.gob.mx	981 688 2505	Av. María Lavalle Urbina #4a por av. Fundadores y c. Francisco Field Jurado, Área ah-kim-Pech, Sector fundadores C.P. 24010, col. San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.	Lic. Jessica Morela Zamudio Hernández	jessica.zamudio@imss.gob.mx	981 688 2505	Av. María Lavalle Urbina #4a por av. Fundadores y c. Francisco Field Jurado, Área ah-kim-Pech, Sector fundadores C.P. 24010, col. San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
5	Coahuila	Lic. Jesús Ávalos Suárez	jesus.avalos@imss.gob.mx	844 4 10 24 14	Bvd. Isidro López Zerruche No. 2791, Col. Los Maestros, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila.	Lic. Ma. De Jesús Blusos Flores	maria.blusos@imss.gob.mx	844 4 10 24 14	Bvd. Isidro López Zerruche No. 2791, Col. Los Maestros, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila.
6	Colima	Psic. Yuriana Guadalupe Arteaga Ocegueda	yuriana.artega@imss.gob.mx	(312)3134079	Malamoras No. 180, Centro, Colima, Colima C.P. 28000	Psic. Maritza Paola Becerra Gutiérrez	maritza.becerra@imss.gob.mx	(312)3134079	Malamoras No. 180, Centro, Colima, Colima C.P. 28000
7	Chiapas	Lic. Jorge Nefrali Neri Soriano	jorge.neri@imss.gob.mx	01962181433	Avenida central sur no. 98 Colonia Centro C.P. 30700 Tapachula, Chiapas	Lic. Hilda Marbella Ordóñez Morfin	hilda.ordonez@imss.gob.mx	82 866 49 ext. 108	Avenida central sur no. 98 Colonia Centro C.P. 30700 Tapachula, Chiapas
8	Chihuahua	Lic. Ruth Paulina Rubio Pando (Comisionada en el Departamento de Personal)	ruth.rubio@imss.gob.mx	614 4131771	Calle Alvarez de Arzila No. 1312 Col. San Felipe Viejo C.P. 31203	Lic. Brenda Guadalupe Romero Soto	brenda.romero@imss.gob.mx	614 4131471	Calle Alvarez de Arzila No. 1312 Col. San Felipe Viejo C.P. 31203
9	Nivel central	Lic. Jannett A. Espinosa Uribe Jefa del área de Programas Especiales	jannett.espinosa@imss.gob.mx	56290200 ext.13045	Dirección Manuel Villalongin No. 117 PB ala oriente, Colonia Cuauhtemoc, Delegación Cuauhtemoc, CP. 06500, Ciudad de México.	Mira Ana Mariño Ramírez Salazar	mira.ana.ramirez@imss.gob.mx	56290200 ext. 13045	Dirección Manuel Villalongin No. 117 PB ala oriente, Colonia Cuauhtemoc, Delegación Cuauhtemoc, CP. 06500, Ciudad de México.
10	Durango	Ing. Ma. Del Socorro Rivas	socorro.rivas@imss.gob.mx	618 811 7603	Bvd. Armando del Castillo Franco S/N. Col. Silvestre Dorador, C.P. 34070, Durango, Dgo.	Lic. David Hernández Nieto	david.hernandez@imss.gob.mx	618 811 7603	Bvd. Armando del Castillo Franco S/N. Col. Silvestre Dorador, C.P. 34070, Durango, Dgo.
11	Guanajuato	Lic. Carlos Javier Muñoz Zacañas	carlos.muñoz@omss.gob.mx	477-717-40-00 Ext. 31153 y 31765	Bvd. Adolfo López Malesos sin Col. Los Arzales C.P. 37320 Leon, Gto.	LDH. MA. Mercedes Hernandez Hernandez	mercedes.hernandez@imss.gob.mx	477-717-40-00 ext 31153	Bvd. Adolfo López Malesos sin Col. Los Arzales C.P. 37320 Leon, Gto.
12	Guerrero	Psic. Berenice García Martínez	berenice.garcia@imss.gob.mx	comutador 01 744 482 3331 ext. 51152	Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro, Acapulco, Gro. C.P. 39300	Lic. Karina Fabiola Olmos Salinas	karina.olmos@imss.gob.mx	comutador 01 744 482 3331 ext. 51152	Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro, Acapulco, Gro. C.P. 39300
13	Hidalgo	Lic. Rocío Yolanda Trejo Escobedo	rocio.trejo@imss.gob.mx	01777189634 ext 13392	Boulevard Luis Donato Coosio No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088.	Lic. Yashin Yaneh Román Olvera	yaneh.olvera@imss.gob.mx	01777189634 ext 13393	Boulevard Luis Donato Coosio No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088.
14	Jalisco	Lic. Antonio Ivan Franco Mercado	antonio.franco@imss.gob.mx	(33) 361 1000 ext. 91197 Y 31151	Av. Belisario Domínguez N° 1000, Colonia Independencia, C. 44340 en Guadaluajara Jalisco.	Lic. Rosa María Eleonora Correa	rosa.becerrac@imss.gob.mx	(33) 361 1000 ext. 1. 31258 Y 31151	Av. Belisario Domínguez N° 1000, Colonia Independencia, C. 44340 en Guadaluajara Jalisco.

00303

0022

N

X



APÉNDICE B

DIRECTORIO DE DEPARTAMENTOS DE CAPACITACIÓN Y TRANSPARENCIA

No.	DELEGACIÓN	RESPONSABLE 1	CORREO	TELEFONO	DIRECCIÓN	RESPONSABLE 2	CORREO	TELEFONO	DIRECCIÓN
15	Edo. De México Ote	Lic. José Alberto Fuentes Espinosa	josa.fuentes@imss.gob.mx	(55) 53-98-64-79	Av. Gustavo Baz No. 142, Primer Piso, Col. Bella Vista, Tlaxtepan de Baz, Estado de México, C.P. 54080	Lic. María de Lourdes Chávez Hejre	maria.chavez@imss.gob.mx	(55) 53-70-62-87	Carretera México-Querétaro Km 26.5, Col. La Providencia, Tlaxtepan de Baz, Estado de México, C.P. 54020
16	Edo. De México Pie	Lic. Alfredo Hinojosa Jimas	alfredo.hinojosa@imss.gob.mx	(722) 214-92-40 Línea directa	José Ortiz de Domínguez 210 2do piso Col. Centro C.P. 90000 Toluca, Estado de México	Lic. Alan Guillermo Olvera Góñez	alan.olvera@imss.gob.mx	(722) 214-92-40 Línea directa	José Ortiz de Domínguez 210 2do piso Col. Centro C.P. 50000 Toluca, Estado de México
17	Michoacán	Lic. María Alejandra Reyes Reyes	maria.reyes@imss.gob.mx	01 443 3 12 21 95 EXT. 31109	Av. Madero Pie. 1200, Centro, C.P. 58000, Morelia, Mich.	FAEY Zoraima Angélica Aguilar Peña	zoraima.aguilar@imss.gob.mx	01 443 3 12 21 95 EXT. 31109	Av. Madero Pie. 1200 Centro, C.P. 58000, Morelia, Mich.
18	Morelos	Lic. María del Carmen Uribe Ocampo	carmen.uribe@imss.gob.mx		Av. Plan de Ayala No. 1200 Col. Chapultepec Cuemavaca Morelos (Planta de Lavado)	Vicior Ramón Hinojos Alzate	vicior.hinojos@imss.gob.mx		Av. Plan de Ayala No. 1200 Col. Chapultepec Cuemavaca Morelos (Planta de Lavado)
19	Nayarit	Lic. Diana Celina Ibarra Hernández	diana.ibarra@imss.gob.mx	3112131170 ext 1116	Caizada del Ejército 14 Fracc. Fray Junipero Serra, Tepic, Nayarit, C.P. 63160	Ricardo Reyes Ortega	ricardo.reyes@imss.gob.mx	3112131170 ext 1116	Caizada del Ejército 14 Fracc. Fray Junipero Serra, Tepic, Nayarit, C.P. 63160
20	Nuevo León	Lic. Blanca Italia Aguirre Cantú	blanca.aguirre@imss.gob.mx	81 50 31 32 ext. 41014	Gregorio Torres Quaveado No. 1960 Ote. Centro, Monterrey, Nuevo León, CP. 64010	Lic. Norma Alicia González Burmes	norma.gonzalez@imss.gob.mx	81606132 ext. 41014	Gregorio Torres Quaveado No. 1960 Ote. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010
21	Oaxaca	Lic. Gloria del Carmen Camacho Meza	gloria.camacho@imss.gob.mx	951 52964	Calz. Porfirio Díaz No. 803, Col. Reforma, Oaxaca, Oax. C.P. 68050	Lic. Mariela Cristina Pérez Ruiz	mariela.perez@imss.gob.mx	951 516151p	Calz. Porfirio Díaz No. 803, Col. Reforma, Oaxaca, Oax. C.P. 68050
22	Puebla	Mira Ingrid Lau Salgado	ingrid.lau@imss.gob.mx	01 222 23 06 90 Ext. 69131	4 norte núm. 2005, Col. Centro, CP 72000	Mira, Mariela Guadalupe Roldán Díaz	mariela.rojas@imss.gob.mx	01 222 23 06 90 Ext. 69131	4 norte núm. 2005, Col. Centro, CP 72000
23	Querétaro	Mtro. Antonio Blanco Lerrín	antonio.blanco@imss.gob.mx	(01 442) 2112300 Ext. 51149	5 de febrero; núm. 102, col Centro, CP 76000, Querétaro, Qro.	Ililiana Paredes Enriquez	iliana.paredes@imss.gob.mx	(01 442) 2112300 Ext. 51149	5 de febrero; núm. 102, col Centro, CP 76000, Querétaro, Qro.
24	Quintana ro	Wendy Anyli Franco Mandujano	wendy.franco@imss.gob.mx	01983-6328151 extensión 1153	Avenida Chapultepec No. 2 Oriente Colonia Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.	Lic. Peira Xochil Alonso Solís	peira.alonso@imss.gob.mx	01983-6328151 extensión 1153	Avenida Chapultepec No. 2 Oriente Colonia Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo
25	San Luis Potosí	Lic. Fernando Durán Páramo	fernando.duranp@imss.gob.mx;	(444) 812 14 66 ext. 202	Insurgentes No. 100, esq. Morelos Centro, C.P. 78000 San Luis Potosí, S.L.P.	Lic. Sandra Torres Cepeda	sandra.torres@imss.gob.mx;	(444) 812 14 66 ext. 202	Insurgentes No. 100, esq. Morelos, Centro, C.P. 78000 San Luis Potosí, S.L.P.
26	Sinaloa	Lic. Josefina Escalante Salazar	josefina.escalante@imss.gob.mx	01 667 7124125	Calle Miguel Hidalgo, número 1000, colonia Las Vegas, C.P. 80090, Culiacán, Sinaloa.	Lic. José Luis Sánchez López	jose.sanchez@imss.gob.mx	01 667 7124125	Calle Miguel Hidalgo, número 1000, colonia Las Vegas, C.P. 80090, Culiacán, Sinaloa.
27	Sonora	Lic. Nizza Nubia Flores Lastra	nizza.flores@imss.gob.mx	16444156543	5 de febrero 220 norte, Col. Obregón, Sonora	Lic. Eloisa Parra Gil	eloisa.parra@imss.gob.mx	16444156543	5 de febrero 220 norte, Col. Obregón, Sonora
28	Tabasco	L.A. y LCP, Rosa María Hernández López	rosa.hernandez@imss.gob.mx	9933155240	Av. César A. Sandino No. 102, Col Primero de Mayo, C.P. 86090	Lic. Lucy Guadalupe Villamil Arcos	lucy.villamil@imss.gob.mx	9933155240	Av. César A. Sandino No. 102, Col Primero de Mayo, C.P. 86090
29	Tamaulipas	Lic. Soraya del Carmen Piña Fuentes	soraya.piña@imss.gob.mx	8343124413 ext. 41164	Centro Médico Educativo y Cultural A. López Mateos s/n Col. Pedro Sosa CP. 87120	Lic. Edna Domínguez Rodríguez	edna.dominguez@imss.gob.mx	8343124413 ext. 41164	Centro Médico Educativo y Cultural A. López Mateos s/n Col. Pedro Sosa CP. 87120
30	Tlaxcala	Lic. Luis Alberto Cerona Moreno	luis.coronam@imss.gob.mx	01 246 46 6 78 80	Calle 6 N° 1710, Plantea Baja, Colonia Loma Xicohtencalli, Tlaxcala.	Lic. Roxana Corte Forte	roxana.corte@imss.gob.mx	01 246 46 6 78 80	Calle 6 N° 1710, Plantea Baja, Colonia Loma Xicohtencalli, Tlaxcala.
31	Veracruz Norte	Lic. Alma Patricia Galán Salas Embarcadas	alma.galan@imss.gob.mx	01220 0100005	Ursula Galván No. 49, Centro C.P. 81000 Xalapa, Ver.	Psic. Carlos Alberto Duarte Muñoz	carlos.duarte@imss.gob.mx	01220 0100005	Ursula Galván No. 49, Centro C.P. 81000 Xalapa, Ver.
32	Veracruz sur	Lic. Mariana de Estefanía Ríos Mandiá	maria.riosm@imss.gob.mx	12727259130	Sur 10 #127 colonia centro Orizaba, Ver.	Lic. Silvestre Genis Cano	silvestre.cano@imss.gob.mx	12727259130	Sur 10 #127 colonia centro Orizaba, Ver.



APÉNDICE B

DIRECTORIO DE DEPARTAMENTOS DE CAPACITACIÓN Y TRANSPARENCIA

No.	DELEGACIÓN	RESPONSABLE 1	CORREO	TELEFONO	DIRECCIÓN	RESPONSABLE 2	PORREO	TELEFONO	DIRECCIÓN
33	Yucatán	C. Eisy Mercedes Pinzon Morales	eisy.pinzon@imss.gob.mx	(9999)225661 (9999)225666 EXT. 61201	Calle 34, N° 439 x 41, Colonia Industrial, C.P. 97150 Mérida Yucatan.	G.P. Fatima Karina May Castillo	fatima.may@imss.gob.mx	(9999)879287 (9999)118520 EXT. 1181	Calle 60, Av. 7 y 13 sin número, Colonia Residencial Pensiones, C.P. 97217, Mérida Yucatan.
34	Zacatecas	Lic. Otilia Carolina Varela Arguilles	otilia.varela@imss.gob.mx	492928991025 ext 41175	Calle Restauradores, número 3, (colonia) Fraccionamiento Dependencias Federales, C.P. 98618, Localidad Guadalupe, Ciudad Zacatecas.	Marietta Jauregui Jimenez	marietta.jauregui@imss.gob.mx	01492928992021 ext. 35 ext. 41708	Calle Restauradores, número 3, (colonia) Fraccionamiento Dependencias Federales, C.P. 98618, Localidad Guadalupe, Ciudad Zacatecas.
35	D.F. Norte	Lic. María Esther Oyola Rangel	esther.oyola@imss.gob.mx	0155 57473500 EXT 25016	Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Colonia Capulitlan, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero	Lic. Mineva Ojaveira Verdizco	mineva.ojaveira@imss.gob.mx	0155 574 73500 EXT 25016	Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Colonia Capulitlan, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero
36	D.F. Norte	Lic. María Esther Oyola Rangel	esther.oyola@imss.gob.mx	0155 57473500 EXT 25016	Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Colonia Capulitlan, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero	Lic. Francisco Javier López Sefiniez	francisco.lopez@imss.gob.mx	0155 57473500 EXT 25016	Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Colonia Capulitlan, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero
37	D.F. Sur	Lic. Patricia Bénéitez Ávila	patricia.benitez@imss.gob.mx	(55) 53-26-54-49 Ext. 27349	Anaxágoras n. 18, Séptimo piso, Col. Piedad Narvarre, C.P. 03000, Del. Benito Juárez, CDMX (Reubicación temporal, Aula 2, H.G.R. 1, Calle Gabriel Mancera 222, Col. Del Valle, C.P. 03103 Benito Juárez, CDMX)	Psic. Claudio Antonio Sánchez Lara	claudio.sanchez@imss.gob.mx	(55)55-53-26-54-49 Ext. 27500	Anaxágoras n. 18, Séptimo piso, Col. Piedad Narvarre, C.P. 03000, Del. Benito Juárez, CDMX (Reubicación temporal, Aula 2, H.G.R. 1, Calle Gabriel Mancera 222, Del Valle, C.P. 03103 Benito Juárez, CDMX)
38	D.F. Sur	Lic. Patricia Bénéitez Ávila	patricia.benitez@imss.gob.mx	(55) 53-26-54-49 Ext. 27349	Anaxágoras n. 18, Séptimo piso, Col. Piedad Narvarre, C.P. 03000, Del. Benito Juárez, CDMX (Reubicación temporal, Aula 2, H.G.R. 1, Calle Gabriel Mancera 222, Col. Del Valle, C.P. 03103 Benito Juárez, CDMX)	Psic. Claudio Antonio Sánchez Lara	claudio.sanchez@imss.gob.mx	(55)55-53-26-54-49 Ext. 27500	Anaxágoras n. 18, Séptimo piso, Col. Piedad Narvarre, C.P. 03000, Del. Benito Juárez, CDMX (Reubicación temporal, Aula 2, H.G.R. 1, Calle Gabriel Mancera 222, Del Valle, C.P. 03103 Benito Juárez, CDMX)

Lic. Janina A. Espinosa Urbé
Elaboró

Lic. Mónica Hernández Quispe
Burefases

00301

0024

00300

0025

APÉNDICE C



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

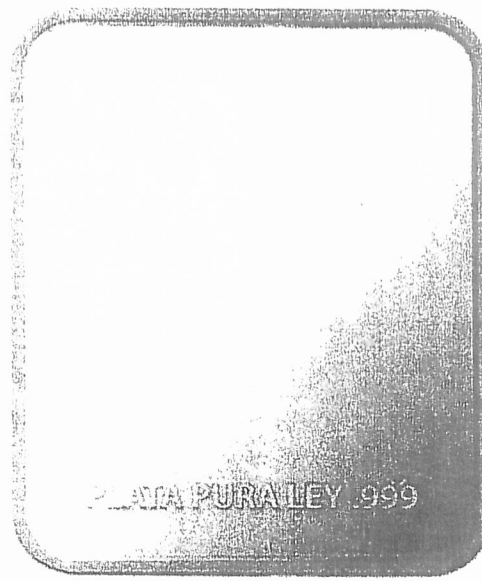
Reconocimiento por 25 años de servicios.

Anverso



ALABADO
MATE BRILLO
15 A 18 mm
25 años
IMSS

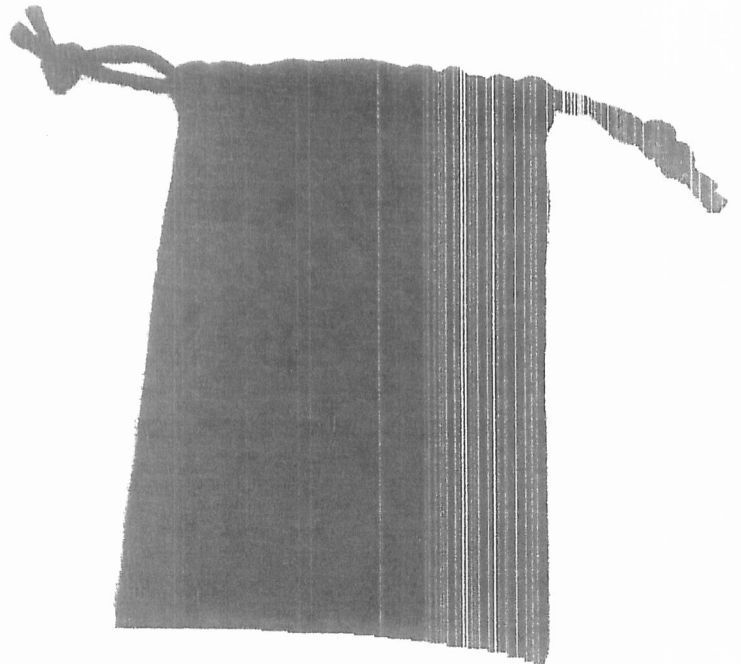
Reverso



ALABADO
MATE BRILLO
15 A 18 mm



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



00297

0028

APÉNDICE D



Reconocimiento por 30 años de servicios.

Anverso



ACABADO
MATE BRILLO
15 X 18 mm



Reverso



ACABADO
MATE BRILLO
15 X 18 mm



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



Apéndice D

00295

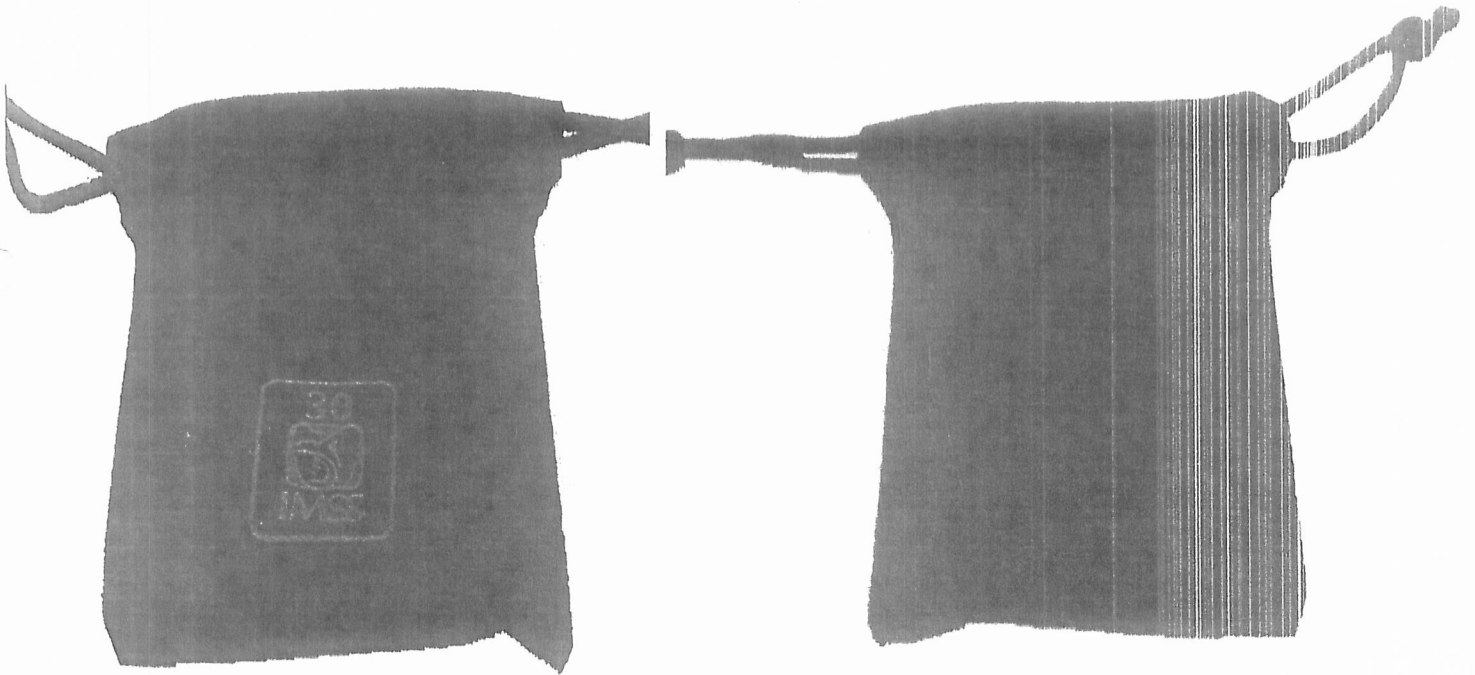
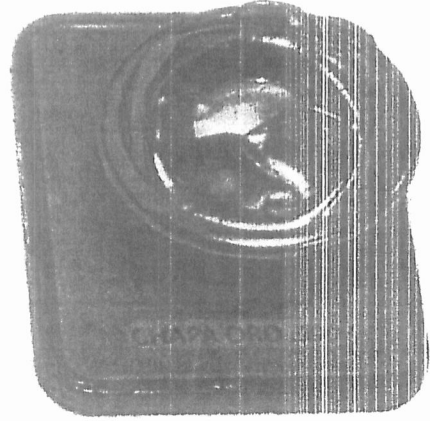
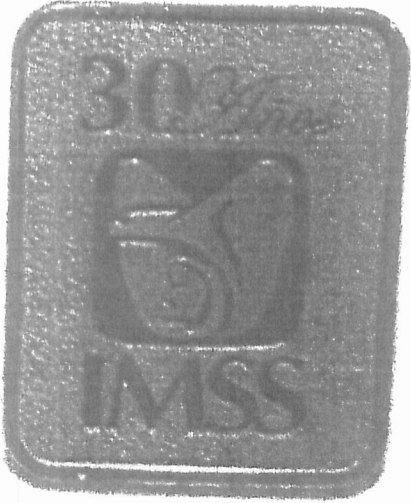
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

0030



00294

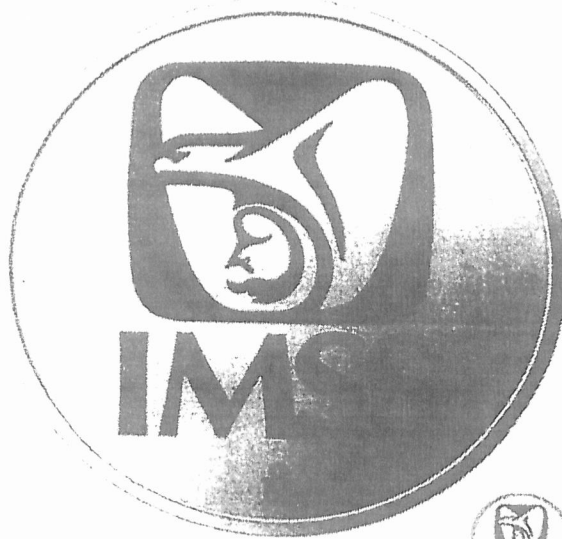
0031

APENDICE E



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Anverso



ø 20 y 32 mm
ACABADO: Mate/Brillo

Reverso



ø 20 y 32 mm
ACABADO: Mate/Brillo



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Anverso



ø 20 y 32 mm
ACABADO: Mate/Brillo

Reverso



POR
SU ENTREGA Y
LABOR CONSTANTE
EN EL IMSS

ø 20 y 32 mm
ACABADO: Mate/Brillo

00291

0034

APENDICE F



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:"

0035

Reconocimiento por jubilación por años de servicios.

Anverso



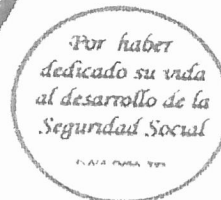
40 mm

ACABADO MATE BRILLO

Reverso



PLATA PURA .999



PLATA PURA .999

40 mm

ACABADO MATE BRILLO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

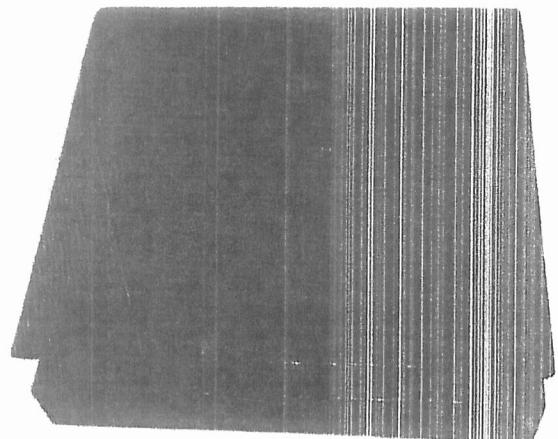
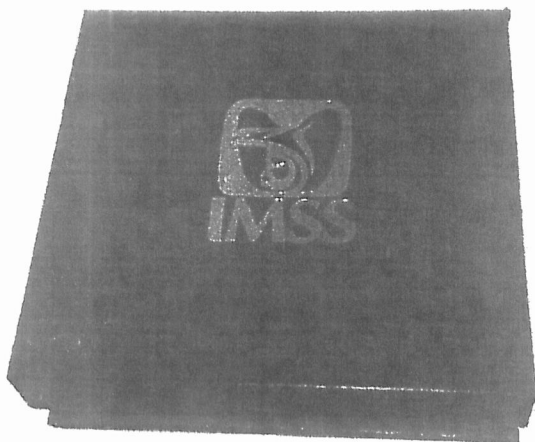
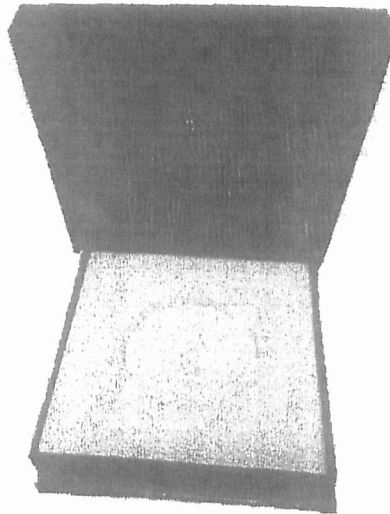
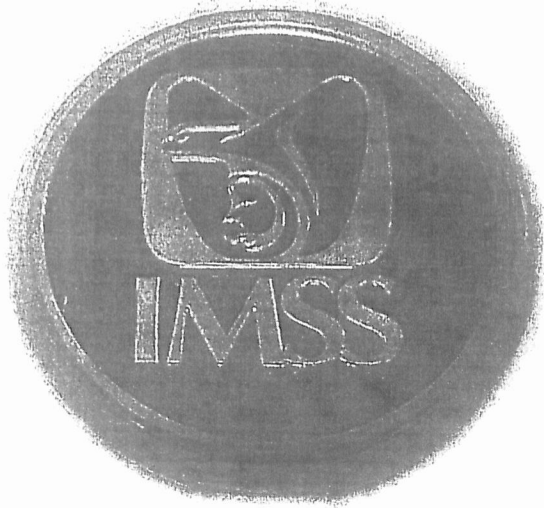


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE CAPACITACION



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

0036





"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ANEXO 3

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS

Preguntas Generales: Información de contacto y perfil del proveedor

FECHA: 30 / Octubre / 2017

Información de la empresa

Razón Social	CASA DE MONEDA DE MÉXICO		
RFC	860120K11	-	
Dirección (calle, número, colonia, C.P.)	PASEO DE LA REFORMA NO 295 5 PISO		
Ciudad	CDMX		
Estado	Ciudad de México		
Nombre	JUAN IVAN GARCIA CORTES		
Puesto	GERENTE DE VENTAS INSTITUCIONALES		
Teléfono	0155		50809850 EXT 2225
E-mail	jgarcia@cmmn.gob.mx		

Perfil del proveedor

Indique el giro de la empresa

ACUÑACION DE LA MONEDA DEL PAIS Y MEDALLAS CONMEMORATIVAS

¿Su empresa es MIPYME?

En caso de ser así, favor de indicar su estratificación de acuerdo a los criterios proporcionados

No

Indicar si estaría dispuesto a participar de manera conjunta con otra empresa, en términos del artículo 34 de la LAASSP

No

¿Es, o ha sido, proveedor del IMSS?

Si

¿Su cotización estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017?

Si

La información solicitada formará parte de la investigación de mercado que el Instituto Mexicano del Seguro Social realiza en cumplimiento al artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)

0028

0135



SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS

EMPRESA CASA DE MONEDA DE MÉXICO
ESTADO Ciudad de México

INSTRUCTIVO: ÚNICAMENTE RESPONDA LA TOTALIDAD DE PREGUNTAS PARA LAS PARTIDAS DE SU INTERÉS. POR FAVOR DEJE LOS ESPACIOS EN BLANCO (SIN RESPONDER) EN LAS PARTIDAS QUE NO COTIZARA

N°	PREGUNTAS	REFERENCIA	Respuestas			
			Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4
1	¿Su representada cuenta con la capacidad técnica, económica y legal para suministrar los bienes solicitados, conforme a lo descrito en el Anexo Técnico Y Términos y Condiciones?	Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Si	Si	Si	Si
2	¿Su representada está en posibilidades de proporcionar los bienes solicitados en cuanto a Características y especificaciones?	Numeral 2 del Anexo Técnico y Apéndices C, D, y F	Si	Si	Si	Si
3	¿Su representada está en posibilidades de proporcionar las cantidades requeridas por el Instituto?	Numeral 3 del Anexo Técnico y Apéndice A	Si	Si	Si	Si
4	¿Su representada está en posibilidades de cumplir con el plazo de entrega solicitado? (10 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación)	Numeral 3 de los Términos y Condiciones	Si	Si	Si	Si
5	¿Su contempla los lugares de entrega solicitados?	Numeral 3 de los Términos y Condiciones y Apéndice B	Si	Si	Si	Si
6	¿Puede entregar una garantía de fabricación por un plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de firma de la remisión, contra defectos de fabricación o vicios ocultos, debidamente firmada por el representante legal o persona legalmente facultada para ello?	Numeral 6 de los Términos y Condiciones	Si	Si	Si	Si
7	Para el evento de contratación ¿Su oferta considera la entrega de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo asignado, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto?	Numeral 7 de los Términos y Condiciones	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

00286

0136

00285

0137

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS



SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS

EMPRESA

CASA DE MONEDA DE MÉXICO

ESTADO

Ciudad de México

INSTRUCTIVO: INTRODUZCA LOS PRECIOS UNITARIOS EN MONEDA NACIONAL DE CADA SECCIÓN REQUERIDA EN CASO DE NO COTIZAR, FAVOR DE INDICAR LA LEYENDA "NO COTIZO".

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe total sin I.V.A.
1	Fistol en plata ley .999, peso de 3.522 grs., dimensión rectangular de 15 x18 mm. y acabado en mate brillo. Se requiere que el fistol se entregue en bolsa de terciopelo en color negro, con logotipo del IMSS en color plateado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm. de alto y 69 mm. de ancho, con 2 correas de terciopelo del color negro para cerrar en forma de jareta.	11,917	Pieza	\$ 180.00	\$ 2,145,060.00
2	Fistol en plata ley .999, con baño de oro ley .999, peso de 3.522 grs., dimensión rectangular de 15 x18 mm. y acabado en mate brillo. Se requiere que el fistol se entregue en bolsa de terciopelo en color negro, con logotipo del IMSS en color dorado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm. de alto y 69 mm. de ancho, con 2 correas de terciopelo del color negro para cerrar en forma de jareta.	190	Pieza	\$ 285.00	\$ 54,150.00
3	Medalla en plata ley .999, peso de 15.552 grs., dimensión 32 mm. y acabado en mate brillo. Se requiere que la medalla se entregue en estuche de cartón forrado de vinil imitación piel en color azul marino con el logotipo del IMSS en color plateado, con medidas de 90 mm. de largo, 91 mm. de ancho y 24 mm. de altura, con alojamiento interno de cápsula en terciopelo color blanco.	550	Pieza	\$ 750.00	\$ 412,500.00
4	Medalla en plata ley .999, 40 mm. de diámetro, peso de 31.103 grs., acabado en mate brillo. Se requiere que la medalla se entregue en Cápsula de acrílico redonda con diámetro de 40mm. y estuche de cartón forrado de vinil imitación piel en color azul marino con el logotipo del IMSS en color plateado, con medidas de 90 mm. de largo, 91 mm. de ancho y 24 mm. de altura, con alojamiento interno de cápsula en terciopelo color blanco.	15,660	Pieza	\$ 680.00	\$ 10,648,800.00



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ANEXO 4



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 11 de octubre 2017

Oficio No. 09 90016B3010/6BA1/2196

Lic. Joel Delgadillo Márquez
Coordinador Administrativo de la
Dirección de Administración
Presente

Me refiero a su oficio No. 2782 recibido el 09 de octubre del año en curso, mediante el cual solicita la emisión de un dictamen de disponibilidad presupuestaria previo, con afectación a la cuenta 42060241 "Distintivos y Reconocimientos Méritos Laborales", por un importe de \$15'400,000.00, para la "Adquisición de reconocimientos por méritos laborales".

Sobre el particular, con base en el numeral 1 de los "Lineamientos para la emisión o cancelación de Dictámenes de Disponibilidad Presupuestaria y enlace por modificación a contratos" del "Procedimiento para la Expedición de Dictámenes de Disponibilidad Presupuestaria para la Adquisición de Bienes y Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza y su Enlace por Modificación a Contratos", se informo que se dio trámite a su petición con la emisión del documento que anexo, el cual se encuentra incorporado en el Sistema Financiero PREI-Millennium, como a continuación se detalla:

Compromiso	Cuenta	Importe en pesos	Status
0000544471-2017	42060241	\$15'400,000.00	Previo

Lo que se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 70 y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre del 2006 y lo señalado en el punto 8.1.2.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División

Anexo: lo indicado.

Con copia para:

Lic. José David Méndez Santa Cruz. Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (*)

Lic. Armando Rivera Téllez. Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.

COMB/JFS V-T 0615



ANEXO 5

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

LEY de la Casa de Moneda de México

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

LEY DE LA CASA DE MONEDA DE MEXICO**CAPITULO I****Objeto, Domicilio y Actividades**

ARTICULO 1o.—La acuñación de moneda es una función que ejerce de manera exclusiva el Estado en los términos del Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las leyes y decretos del Congreso de la Unión, y conforme a las políticas y lineamientos establecidos por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 2o.—Para el ejercicio de la función de acuñación de moneda, se crea un organismo descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Casa de Moneda de México.

El símbolo de la Casa de Moneda de México será M.

ARTICULO 3o.—La Casa de Moneda de México tendrá su domicilio en el Distrito Federal y podrá establecer u operar plantas y oficinas en otros lugares de la República.

ARTICULO 4o.—La Casa de Moneda de México tendrá por objeto la acuñación de la moneda de curso legal en el país.

En la realización de su objeto, procederá a la acuñación conforme a las características y deno-

minaciones que establezcan los decretos del Congreso de la Unión y a las órdenes de acuñación del Banco de México, en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de este último.

ARTICULO 5o.—La Casa de Moneda de México realizará, además, las siguientes actividades:

I.—Diseñar y producir las medallas que otorga el Gobierno Mexicano, conforme a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como otras medallas conmemorativas que determinen las leyes o para fines oficiales y particulares.

II.—Elaborar piezas y placas de metales preciosos, conforme a los programas aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con el Banco de México.

III.—Guardar y custodiar la moneda y los metales que le entregue en depósito el Banco de México y, en su caso, otras instituciones.

IV.—Diseñar y fabricar, en su caso, monedas extranjeras, en cumplimiento de convenios y contratos que celebre el Gobierno Federal o que hubiere contratado directamente.

V.—Promover el desarrollo de tecnología y la fabricación nacional de equipos y materiales destinados a la elaboración de monedas y medallas.

VI.—Celebrar convenios y contratos y realizar las operaciones necesarias, para llevar a cabo directamente su objeto y actividades, conforme a esta Ley a los ordenamientos de observancia en la materia.

VII.—Administrar el Museo Numismático Nacional.

VIII.—Administrar a su personal, así como los bienes y recursos financieros que constituyen su patrimonio, para el cumplimiento de su objeto y actividades.

IX.—Las demás que le fijen las leyes, sus reglamentos y el Ejecutivo Federal, por conducto de las dependencias y entidades competentes.

CAPITULO II
Patrimonio

ARTICULO 6o.—El patrimonio de la Casa de Moneda de México lo constituyen:

I.—Los derechos, bienes y demás activos que el Gobierno Federal tiene destinados a la acuñación de moneda, así como los que, por cualquier título, adquiera en el futuro.

II.—Las aportaciones que, además, reciba del Gobierno Federal.

III.—Los ingresos provenientes de su operación y los que perciba por la realización de sus actividades.

IV.—Los derechos y las obligaciones, que le correspondan, por las operaciones que realice y que contraiga o adquiera.

CAPITULO III

Organos de Gobierno y de Vigilancia

ARTICULO 7o.—La Administración de la Casa de Moneda de México, recaerá en la Junta de Gobierno y en el Director General.

ARTICULO 8o.—La Junta de Gobierno estará integrada por cinco miembros propietarios, siendo el primero de ellos el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los demás designados, dos de ellos, por la propia Secretaría y, los dos restantes, por el Banco de México.

Por cada miembro propietario la Secretaría y el Banco mencionados designarán también a un suplente para que lo sustituya en sus ausencias temporales.

ARTICULO 9o.—La Junta de Gobierno será presidida por el Secretario de Hacienda y Crédito Público y en sus ausencias, por el suplente que designe.

El Director General asistirá a las reuniones de la Junta de Gobierno con voz, pero sin voto.

ARTICULO 10.—La Junta de Gobierno tiene las siguientes facultades:

I.—Aprobar los programas de acuñación de moneda y de operación anual, a proposición del Director General, y someterlos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.—Aprobar los presupuestos de ingresos y de egresos, a proposición del Director General, y, en su caso, someterlos a la autorización de las autoridades competentes.

III.—Recibir y aprobar, en su caso, los informes de operación y de resultados y los estados financieros, que se rendirán por el Director General.

IV.—Designar al Contralor Interno y, a propuesta del Director General, a los directores, administradores de planta y titulares de las demás unidades básicas de actividad, conforme a la organización autorizada, así como fijar las remuneraciones y los tabuladores del personal con sujeción a los lineamientos de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

V.—Aprobar la estructura orgánica.

VI.—Aprobar, en su caso, los programas de administración de personal y de desarrollo tecnológico, a proposición del Director General.

VII.—Examinar y aprobar las Condiciones Generales de Trabajo.

VIII.—Representar legalmente al organismo ante las autoridades o los particulares con la suma de facultades que se requieran conforme a las leyes para la realización del objeto y actividades previstos por ésta y para administrar su patrimonio, así como para otorgar y revocar poderes con base en dichas facultades.

IX.—Resolver sobre los asuntos que sean de su competencia conforme a las leyes o que sometan a su consideración cualquiera de sus miembros, los Comisarios, el Director General o el Contralor Interno, así como sobre los demás asuntos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto y de las actividades del organismo.

ARTICULO 11.—El Director General será designado por la Junta de Gobierno, a propuesta del Secretario de Hacienda y Crédito Público, y sus facultades serán:

I.—Ejecutar las resoluciones de la Junta de Gobierno y los programas que hubiere aprobado la propia Junta.

II.—Representar legalmente a la Casa de Moneda de México ante terceros y toda clase de autoridades administrativas, judiciales y del trabajo, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la Ley para pleitos y cobranzas y actos de administración, así como para actos de dominio en los términos y con las limitaciones que expresamente señale la Junta de Gobierno.

III.—Otorgar y revocar poderes generales o especiales con base en las facultades a que se refiere la fracción anterior.

IV.—Formular, para aprobación de la Junta de Gobierno, los programas de acuñación de moneda y de operación anual.

V.—Promover el desarrollo de técnicas de diseño y acuñación de moneda.

VI.—Administrar los asuntos propios del organismo y sus bienes, celebrando los convenios y contratos que sean necesarios y ejecutar los actos que se requieran para el mejor desarrollo de su planta productiva y aprovechamiento de sus recursos.

VII.—Rendir a la Junta de Gobierno el informe anual y los demás que la misma le solicite, en los que dará cuenta de la operación, resultados y en general, de la administración.

VIII.—Proponer, para aprobación de la Junta de Gobierno, las Condiciones Generales de Trabajo, en los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

IX.—Nombrar al personal del organismo, de base o de confianza, así como autorizar los contratos de servicios profesionales por honorarios y dar por terminada la relación de trabajo y contractual respectivamente, por sí o por el representante autorizado por el organismo, con sujeción a las Condiciones Generales de Trabajo y demás disposiciones aplicables.

X.—Otogar estímulos y recompensas al personal, y en su caso, aplicar sanciones administrativas; conceder permisos, licencias y vacaciones, de conformidad con lo previsto en las Condiciones Generales de Trabajo y demás ordenamientos aplicables en la materia.

XI.—Resolver los demás asuntos cuyo conocimiento no está reservado expresamente a la Junta de Gobierno y todos aquellos necesarios e implícitos para el cumplimiento de sus facultades.

ARTICULO 12.—La Casa de Moneda de México tendrá un Comité Técnico integrado por tres miembros designados, uno por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y otro por el Banco de México, siendo el tercero el Director General del Organismo. Por cada uno de ellos se designará un suplente.

El Comité tendrá a su cargo:

I.—Opinar sobre los proyectos de programas de acuñación de moneda y de operación anual, propuestos por el Director General, así como de las proyecciones formuladas al respecto por el Banco de México.

II.—Verificar el avance y resultados de los programas en ejecución y formular los informes

y sugerencias relativos a la Junta de Gobierno y al Director General.

III.—Estudiar y opinar sobre el uso y mejoramiento de las instalaciones, equipos y tecnología del organismo.

ARTICULO 13.—El organismo contará con dos comisarios designados, uno por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el otro, por la Secretaría de la Contraloría General de la Federación. El titular de cada Secretaría designará un suplente. Los Comisarios podrán asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno con voz pero sin voto.

CAPITULO IV

Disposiciones Generales

ARTICULO 14.—El personal de la dirección, administración, inspección y los demás trabajadores que concurren directamente en el proceso productivo o que utilicen metales y demás material necesario en dicho proceso, deberán caucionar debidamente su manejo, mediante fianza otorgada por una institución de fianzas legalmente autorizada, u otra garantía eficaz, por el monto y en los términos y modalidades que fije la Junta de Gobierno.

ARTICULO 15.—La Casa de Moneda de México establecerá, con sujeción a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Comité Mixto de Productividad con la participación de los trabajadores y de la administración del organismo.

ARTICULO 16.—Los actos, convenios y contratos en que intervenga la Casa de Moneda de México, se ajustarán a las leyes federales conducentes y las controversias en que sea parte, serán de la competencia exclusiva de los Tribunales de la Federación, quedando exceptuada de otorgar las garantías que se exigen a los particulares.

ARTICULO 17.—Las relaciones de trabajo entre la Casa de Moneda de México y sus trabajadores, se regirán por el apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.—Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Durante los 90 días posteriores a su vigencia, la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público deberá continuar apoyando al Organismo con el propósito de propiciar la adecuada transición administrativa, que esta Ley impone.

SEGUNDO.—Al entrar en vigor esta Ley, se derogan todas las disposiciones que se opongan a la misma.

TERCERO.—La Secretaría de Hacienda y Crédito Público procederá con oportunidad a levantar el inventario de los bienes, derechos y recursos que asumirá el organismo para proponer al Ejecutivo Federal las medidas que correspondan. Con base en el inventario y en la transferencia de dichos bienes, derechos y recursos, al constituirse la Junta de Gobierno del organismo determinará el patrimonio inicial de operación de la Casa de Moneda de México.

CUARTO.—El Ejecutivo Federal dictará las medidas que sean necesarias para que los bienes, instalaciones, equipos, derechos y demás recursos que están destinados al servicio público de acuñación de moneda queden transferidos a la Casa de Moneda de México a partir de la vigencia de esta Ley.

QUINTO.—El personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, adscrito a la Dirección General de Casa de Moneda, a la fecha de la vigencia de esta Ley, pasará a prestar sus servicios a la Casa de Moneda de México y se mantendrán los derechos salariales y de antigüedad que hubiere adquirido.

México, D. F., a 26 de diciembre de 1985.—Fernando Ortiz Arana, Dip. Presidente.—Sorcorro Díaz Palacios, Sen. Presidenta.—Reyes R. Flores Zaragoza, Dip. Secretario.—Luis José Dorantes Segovia, Sen. Secretario.—Rúbricas”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Miguel de la Madrid H.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Manuel Bartlett D.—Rúbrica.—P.A. del Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario Encargado del Despacho, Francisco Suárez Dávila.—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, Carlos Salinas de Gortari.—Rúbrica.—El Secretario de la Contraloría General de la Federación, Francisco Rojas Gutiérrez.—Rúbrica.

LEY Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

LEY ORGANICA DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

CAPITULO PRIMERO

De la Sociedad, Denominación, Objeto y Domicilio

ARTICULO 1o.—La presente Ley rige al Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

ARTICULO 2o.—La Sociedad, en su carácter de banca de desarrollo, prestará el servicio público de banca y crédito con sujeción a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, y en especial de los Programas Nacionales de Financiamiento del Desarrollo y de Fomento Industrial y de Comercio Exterior, para promover y financiar las actividades y sectores que le son encomendados en la presente Ley.

ARTICULO 3o.—El Banco Nacional de Comercio Exterior, como institución de banca de desarrollo, tendrá por objeto financiar el comercio exterior del país, así como participar en la promoción de dicha actividad.

La operación y funcionamiento de la Institu-